

RAD: 2023-00169
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva y como habiendo notificado a la ejecutada y esta guardo silencio, se reúnen los requisitos de forma, tal como lo disponen los artículos 422 y 440 del C.G.P para seguir adelante la ejecución, pues se acompaña de título ejecutivo de conformidad, donde consta una obligación clara expresa y exigible.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad **LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA** por las facturas de energía dejadas de pagar equivalentes a la siguiente suma:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY TRES PESOS (220.455.953) por concepto de CAPITAL.

Por los intereses Al pago de los intereses moratorios causados por el no pago de la factura relacionada en el numeral 1.2. de los hechos de la demanda, liquidados a partir del día siguiente de la fecha de pago oportuno, de conformidad con lo normado en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y con el interés establecido por la Resolución No 003 de 2013 de la DIAN.

Y Por las costas procesales y agencias en derecho.

SEGUNDO: Ordénese el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si los hay en este asunto.

TERCERO: Practíquese y preséntese por las partes la liquidación del crédito.

CUARTO: Condénese en costas y agencias en derecho a la ejecutada en lo equivalente al 1% de las pretensiones de la demanda de conformidad al ACUERDO No. PSAA16-10554.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 034 en la Secretaria, hoy siendo veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-hoc